

## **NOTA INFORMATIVA TRAS LA REUNIÓN MANTENIDA POR ESTA ASOCIACIÓN Y OTRAS CON LOS ABOGADOS DE ARTE Y NATURALEZA**

20 de Mayo de 2009

Estimados asociados y afectados de Arte y Naturaleza,

Me dirijo a todos vosotros para poner en vuestro conocimiento lo siguiente:

El pasado día 12 de Mayo de 2009 los abogados de nuestra Asociación y los de otras asociaciones y grupos de afectados fueron convocados por los abogados de Arte y Naturaleza y de D. Guillermo García del Toro para celebrar una reunión cuyo objeto era *explorar las posibilidades de que se formule una propuesta de convenio razonable, que permita finalizar el procedimiento de forma consensuada* según los términos literales de la propia convocatoria.

En la citada reunión, los representantes de la empresa nos comunicaron su impresión de que, tal y como nosotros sospechamos, el incidente de impugnación de la Lista de acreedores formulado en el Juzgado por la propia empresa puede suponer una dilación en el procedimiento de más de un año al tener que notificar personalmente a cada uno de los aproximadamente 18.000 afectados la citada demanda incidental de Arte y Naturaleza.

**Ante esta situación, los abogados de la empresa nos trasladaron la siguiente propuesta: Arte y Naturaleza sólo estaría dispuesta a desistir del incidente planteado -que, recordemos, en síntesis, pretende excluir de su condición de acreedores a la práctica totalidad de afectados- en el caso de que fuesen los propios acreedores quienes presentasen un convenio que debería ser votado entre todos los acreedores, y ello sin que el control y la gestión de la empresa cambiasen de manos, continuando bajo la dirección del Administrador Único, D. Guillermo García del Toro.**

**La postura de esta Asociación es que esta propuesta es de todo punto inaceptable.**

En primer lugar, porque pretende que sean los acreedores quienes asuman la carga de formular una solución de convenio para la empresa; los acreedores, sin embargo, no están en condiciones de elaborar una propuesta de convenio por motivos evidentes de ausencia de la información necesaria sobre la propia empresa.

En segundo lugar, no tiene sentido que sean los acreedores quienes elaboren la propuesta de convenio y sin embargo se les niegue de antemano la posibilidad de hacer posible materialmente el cumplimiento del citado convenio por la vía de acceder a la sociedad, adquiriendo participaciones de la misma o mediante alguno de los mecanismos que permite la ley.

**En definitiva, de seguir siendo estos los planteamientos de la empresa, nos vemos abocados a continuar manteniendo en el Juzgado nuestra más firme oposición a que se tramite el incidente planteado por Arte y Naturaleza.**

Recordamos que el incidente presentado terminará mediante una Sentencia que indudablemente dirá lo que el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid ha repetido hasta la saciedad, esto es: que los afectados no son titulares de las obras de arte, que son acreedores, y que no pueden darse por pagados con la entrega de los cuadros adscritos a cada contrato porque el crédito que ostentan es un crédito dinerario.

**Por tanto, la actitud procesal que siguen los representantes de Arte y Naturaleza responde única y exclusivamente a un criterio dilatorio del procedimiento, lo que evidentemente redundará muy negativamente en la estructura económica de la propia empresa, y pretenden eludir cualquier responsabilidad personal que pudiera corresponder a Guillermo García del Toro y los antiguos administradores, que como ya hemos dicho en multitud de ocasiones no beneficia a los afectados por este concurso.**

Atentamente,  
Eugenio Martín Martín.